OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE JURÍDICO				
NUMERAL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ENLACE DEL SOPORTE DE LA OBLIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista que puedan causar la paralización del contrato y por ende perjuicios a la Secretaría.	La interventoría ha mantenido una comunicación fluida y permanente con la supervisiónmediante canal de comunicación primaria: whatssap, llamadas telefonicas, reuniones virtuales y presenciales; y durante la ejecución contractual a la fecha, no ha evidenciado hechos de riesgo de paralización del contrato o eventuales perjuicios al contratante.	Obli_Jur_1	Lorena torres
2	Comunicar aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus obligaciones, que puedan generar riesgo antijurídico o potencial daño patrimonial o que hayan causado detrimento a la Secretaría.	La interventoría ha mantenido una comunicación fluida y permanente con la supervisión y ante la prevención de posibles daños antijurídicos y daños patrimoniales al contratante, ha reiterado la necesidad de definir con premura, el lineamiento que debe cumplirse para cumplir la etapa final del procedimiento de descuentos, en lo que corresponde al tiempo previsto para la aceptación y la programación de las mesas técnicas solicitadas por el contratista. Se adjuntan los soportes de las comunicaciones elevadas a la supervisión, así como las actas de reunión realizadas con el personal de apoyo a la supervisión, encontrándose pendiente recibir la información relevante para surtir la etapa final del debido proceso.	Obli_Jur_2	Lorena torres
3	Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías presentadas por el Contratista encargado de la prestación del servicio de alimentación.	La ejecución del contrato avanza con normalidad por lo que no han sido necesario ni procedente adelantar gestiones tendientes a la efectividad de las garantías por parte de la interventoría.	N/A	Lorena torres
4	Acompañar a la Secretaría en los procesos por incumplimiento de las obligaciones del operador del servicio de alimentación.	Hasta la fecha no se han iniciado actuaciones administrativas por presunto incumplimiento contractual del operador del servicio de alimentación.	N/A	Lorena torres
5	Realizar el debido proceso para la identificación de los hallazgos, descuentos y notificación de estos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Mínimas y lo establecido en los estudios previos del contrato de acuerdo con los niveles de servicio pactados.	El debido proceso para la identificación de los hallazgos, descuentos y notificación, conforme los niveles de servicio pactados y los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas Mínimas y los estudios previos del contrato, se han cumplido en la herramienta tecnológica aprobada por la supervisión, y en la que se ha capacitado al operador del servicio de alimentación, quien en el ejercicio a su derecho a la defensa y contradicción ha interactuado y participado en las diferentes etapas del proceso que para el presente corte se reportan en el resumen adjunto.	N/A	Lorena torres
6	Dar oportuna respuesta a los requerimientos, solicitudes y aclaraciones que presente el operador del servicio de alimentación.	Para el periodo del presente informe desde la interventoría se atendió solicitudes presentadas por el operador de alimentación relacionadas principalemnte con novedades de la plataforma, para el proceso de descuento, actualización de plan de rutas, cambio de la prepación del calentado.	Obli_Jur_6	Lorena torres
7	Entregar de manera oportuna la información solicitada por la Secretaría, supervisor del contrato o a quien este delegue para dar respuesta a las PQRD.	Para el periodo se recibió y tramitó por esta interventoría una (1) PQRD, una reportada por la Entidad radicada por la EP Terminal, relacionada con las condiciones de calidad de los alimentos suministrados a la PPL, en donde mediante el Rad N°: CDT-0056-2025 del 06 de octubre se emitió respueseta a la entidad . Con relación a la PQRD tramitada en el mes de septiembre reportada desde la EP Kennedy, relacionada con el ingreso de elementos prohibidos por parte del contratista, desde esta interventoría se procedió a generar requerimiento al contratista mediante Radicado N°: CDT-0048-2025 del 10 de octubre de 2025 por los hechos reportados desde el establecimiento.	Obli_Tec_4	Catia Florencia
8	Enviar oportunamente la información solicitada por la Secretaría, supervisor del contrato o a quien este delegue en caso de requerimientos de órganos de control.	Para el presente periodo de ejecución no se recibieron requerimientos de órganos de control para atención y respuesta de la interventoría.	N/A	Lorena torres- Catia
9	Velar por que las garantías constituidas para el amparo del contrato y operaciones de alimentación se actualicen según las adiciones o modificaciones realizadas.	El contrato no ha sido objeto de prórroga o modificación por tanto no ha sido necesaria la actualización de las pólizas vigentes y aprobadas conforme lo estipulado en el contrato.	N/A	Lorena torres
10	Presentar informe mensual a la aplicación de hallazgos, plan de mejoramiento y descuentos hechos por la Interventoría derivados de la obligación del contratista por cumplimiento de ANS, de acuerdo con las especificaciones descritas en su estudio previo que integra, Descuentos aplicables, descuentos directos y con planes de mejoramiento, procedimiento para la aplicación de descuentos y causales de descuentos aplicables al contratista por niveles de servicio.	El documento adjunto contiene la relación de los procesos de descuento notificados al contratista durante el mes de ejecución correspondiente al corte del presente informe, y frente a los cuales se han interpuesto reclamaciones y se han resuelto los argumentos de oposición con ratificación o exclusión de la causal que dio lugar el debido proceso.	Obli_Jur_10	Lorena torres
11	Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el artículo 3 Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar la manifestación mensual por escrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, para corroborar la contratación y permanencia de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. Así mismo, el contratista está obligado a adjuntar en el informe mensual correspondiente, el soporte de cumplimiento de esta obligación	Durante el periodo de ejecución del contrato se ha cumplido con la contratación de mujeres en los porcentajes indicados para la actividad económica que trata el objeto del mismo, se adjunta manifestación de cumplimiento suscrita por el representante legal y la contadora del Consorcio CDT.	Obli_Jur_11	Lorena torres

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FINANCIERO				
NUMERAL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ENLACE DEL SOPORTE DE LA OBLIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato y operaciones del servicio de alimentación por parte, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.	Para el periodo del presente informe la interventoría tomo como insumo el listado de establecimientos de estaciones de policia y centro de detensión transitorios para consolidar el estado presupuestal, acorde a la información suministrada por la entidad, con relación a los pagos realizados al operador, teniendo en cuenta lo anterior se certifico el periodo correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2025 del proceso SCJ-SASIE-006-2025.	Obli_AdmEcoFin_1	Cristian Rodriguez
2	Verificar y conceptuar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador del servicio de alimentación y autorizar los desembolsos respectivos (pago de facturas) y remitir dichos documentos al supervisor del contrato, con el fin de que éste pueda efectuar el trámite previsto para el efecto, de acuerdo con los requisitos internos establecidos.	Dado que la fecha de inicio del contrato de interventoría No. SCJ-2012-2025 entre el Consorcio CDT Bogotá y la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, teniendo en cuenta que ya se surtieron todos los proceso administrativos y contractuales, la interventoria realizo el proceso de certificación del periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, en donde el contratista cumplio con todas las obligaciones contractuales y lineamientos realizados por la entidad.	Obli_AdmEcoFin_2_7	Cristian Rodriguez
3	Disponer de talento humano necesario para la ejecución del contrato conforme a lo requerido.	La interventoría cuenta con el personal solicitado segun lo dispuesto en el anexo tecnico para el CTO y en este periodo la interventoría mediante CDT-0045-2025 presentó la hoja de vida de la profesional en nutrición, propuesta como apoyo al equipo de trabajo de esta firma interventora.Frente a lo mencionado, la SCJ aprobó la vinculación como profesional de apoyo en el componente nutricional del contrato de Interventoría No. SCJ-2012-2025, considerando que cumple con la idoneidad académica y la experiencia requerida para fortalecer las acciones de seguimiento y control del servicio de alimentación prestado en los Centros de Detención Transitoria del Distrito.Y dejó xpresa constancia de que la designación de esta profesional se adoptó como personal adicional requerido por el consorcio interventor, en razón de las necesidades operativas del proyecto	Obli_admEcoFin_3	Maria Victoria Morales
4	Revisar que todos los pagos estipulados para el servicio de alimentación y sus adiciones estén debidamente respaldados por la cuenta de cobro o factura, constancias y certificación de cumplimiento y que las cantidades y valores facturados correspondan a lo adjudicado; así como mantener un control detallado de los pagos realizados.	Para el periodo del presente informe la interventoría tomo como insumo el listado de establecimientos de estaciones de policia y centro de detensión transitorios para consolidar el estado presupuestal, acorde a la información suministrada por la entidad, con relación a los pagos realizados al operador, teniendo en cuenta lo anterior se certifico el periodo correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2025 del proceso SCJ-SASIE-006-2025.	Obli_AdmEcoFin_4_5	Cristian Rodriguez
5	Realizar un estricto control de los pagos autorizados y mantener informado al supervisor del estado de estos.	Para el periodo del 01 al 31 de octubre la interventoría realizo el seguimiento y control de las cantidades y valores facturados por el contratista, lo anterior teniendo en cuenta las cantidades y valores adjuridcados.	Obli_AdmEcoFin_4_5	Cristian Rodriguez
6	Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del Contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.	Actualmente los contratos se encuentran en ejecución.	N/A	Cristian Rodriguez
7	Aprobar o rechazar las facturas, cuentas de cobro presentadas por los operadores y darles el trámite correspondiente, según los procedimientos establecidos por la Secretaría.	Dado que la fecha de inicio del contrato de interventoría No. SCJ-2012-2025 entre el Consorcio CDT Bogotá y la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, teniendo en cuenta que ya se surtieron todos los proceso administrativos y contractuales, la interventoría realizo el proceso de certificación del periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, en donde el contratista cumplio con todas las obligaciones contractuales y lineamientos realizados por la entidad.	Obli_AdmEcoFin_2_7	Cristian Rodriguez
8	Realizar oportunamente todas las gestiones tendientes a solucionar posibles inconvenientes que se presenten para efectuar los pagos.	La interventoría para el presente periodo realizo los requerimientos o acciones correspondientes dentro de los tiempos establecidos contractualmente, buscando dar solución y respuesta oportunamente.	Obli_AdmEcoFin_8	Cristian Rodriguez
9	Entregar un informe financiero mensual de la ejecución de la operación del servicio de alimentación y mantener informado a la Secretaría.	Para la ejecución de los contratos se realiza un informe por periodo en donde se describe el cumplimiento de los tiempos contractuales por establecimiento y se da un analisis de la situación financiera de cada contrato, lo anterior para que la entidad tenga conocimiento al respecto.	Obli_AdmEcoFin_9_14	Cristian Rodriguez
10	Conocer y velar por el cumplimiento de las obligaciones del servicio de alimentación y las normas, condiciones, cláusulas y demás reglamentaciones aplicables en la ejecución de la operación velando por la optimización del consumo del recurso financiero.	Durante la ejecución de los contratos de operación, se verifica y valida el cumplimiento de la totalidad de obligaciones contempladas según la normatividad vigente, para los diferentes actores que intervienen en el servicio de alimentación.	N/A	Cristian Rodriguez
11	Revisar, analizar, verificar y conceptuar cualquier requerimiento realizado por la Secretaría, supervisor del contrato o a quien este delegue, así como, a él o los operadores del servicio de alimentación respecto a temas financieros.	Para el presente periodo desde el proceso administrativo y financiero se realizo seguimiento a las diferentes solicitudes realizadas por los diferentes entes territoriales, lo anterior cumpliendo con la normativiadad vigente en temas financiero a nivel nacional como distrital.	Obli_AdmEcoFin_11_12	Cristian Rodriguez
12	Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Secretaría relacionados con el manejo financiero, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes y aplicarlas en el desarrollo de sus funciones y actividades.	Para el presente periodo desde el proceso administrativo y financiero se realizo seguimiento a las diferentes solicitudes realizadas por los diferentes entes territoriales, lo anterior cumpliendo con la normativiadad vigente en temas financiero a nivel nacional como distrital.	Obli_AdmEcoFin_11_12	Cristian Rodriguez
13	Velar porque en los eventos en que el operador deba rendir informes financieros, lo haga de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran la operación o los requerimientos efectuados por la Secretaría.	Durante el presente periodo se realizaron los requerimientos correspondientes con relacion al cumplimiento de obligaciones contractuales para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2025.	Obli_AdmEcoFin_13	Cristian Rodriguez
14	La interventoría deberá presentar al supervisor del contrato los análisis, conclusiones, recomendaciones y conceptos financieros sobre el desarrollo de la operación del servicio de alimentación.	Para la ejecución de los contratos se realiza un informe por periodo en donde se describe el cumplimiento de los tiempos contractuales por establecimiento y se da un analisis de la situación financiera de cada contrato, lo anterior para que la entidad tenga conocimiento al respecto.	Obli_AdmEcoFin_9_14	Cristian Rodriguez
15	Aplicar y garantizar la implementación de la metodología prevista para realizar los hallazgos y descuentos.	Con la finalidad de continuar con el proceso de implementación de la metodología para el tratamiento de las observaciones, planes de mejoramiento , requerimientos y aplicación de ANS, en este periodo se realizaron las siguientes actividades: Capacitación virtual en el manejo de K2 para la revisión y atención de las mesas de descuentos (23-10-25) 3. Mesa de trabajo convocada por la Secretaría Jurídica (29-10-25) Revisión de condiciones contractuales (etapa previa y de ejecución) descritas en las causales de descuento notificadas para el debido proceso, en etapa previa a la convocatoria de mesas técnicas. Durante el plazo de ejecución del presente corte, se ha cumplido con la metodología prevista para notificar hallazgos y aplicar descuentos establecidos conforme la ratificación de los mismos, previo cumplimiento del debido proceso, según los tiempos establecidos para dicho trámite. El consolidado de los procedimientos establecidos durante el periodo de ejecución, se encuentran relacionados en el reporte adjunto extraído directamente del software aprobado para el mismo.	Obli_AdmEcofin_15	Lorena Torres
16	Presentar al supervisor, dentro los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio el esquema de contratación y los contratos de todo el personal que participará en la Interventoría, en el que se detallen las modalidades de vinculación y la remuneración que percibirá cada una de las personas vinculadas.	La interventoría cumplió al inicio del contrato con la obligación de radicar el esquema de contratación del personal requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con la cantidad necesaria y con los perfiles definidos en los anexos, fichas técnicas y demás documentos contractuales. Lo anterior, se radicó mediante comunicado CDT-0019-2025 y se reportó en el informe de obligaciones del mes de agosto de 2025.	N/A	Irina Primo
17	Realizar la contratación del talento humano requerido, garantizando durante toda la ejecución del contrato de interventoría.	Las contrataciones del personal se encuentran vigentes, y las obligaciones y clausulas contractuales allí previstas, respaldan el cumplimiento de los compromisos de la interventoría frente a la debida operación del servicio de alimentación, con la garantía de disponibilidad, idoneidad y calidad del servicio comprometido por con CONSORCIO INTERVENTOR.	N/A	Lorena Torres
18	Presentar ante la supervisión del contrato, las hojas de vida del talento humano que requiera ser modificado durante la ejecución del contrato para verificación y aprobación por parte de esta, en cumplimiento a los perfiles establecidos.	La interventoría, mediante CDT-0003-2025 presento a la secretaria las hojas de vida del talento humano disponible para la ejecución del contrato para verificación a probación por parte de la entidad. Lo anterior se reportó en el informe de obligaciones del mes de agosto de 2025. Para este periodo la interventoría mediante CDT-0045-2025 presentó la hoja de vida de la profesional en nutrición, propuesta como apoyo al equipo de trabajo de esta firma interventora.Frente a lo mencionado, la SCJ aprobó la vinculación como profesional de apoyo en el componente nutricional del contrato de Interventoría No. SCJ-2012-2025, considerando que cumple con la idoneidad académica y la experiencia requerida para fortalecer las acciones de seguimiento y control del servicio de alimentación prestado en los Centros de Detención Transitoria del Distrito.Y dejó xpresa constancia de que la designación de esta profesional se adoptó como personal adicional requerido por el consorcio interventor, en razón de las necesidades operativas del proyecto	Obli_admEcoFin_18_19	Irina Primo
19	Informar a la Supervisión del contrato con mínimo con tres (3) hábiles de antelación, sobre las modificaciones en talento humano, con el fin de generar el respectivo aval y aprobación de la hoja de vida presentada, en todo caso el perfil entrante deberá cumplir como mínimo con las condiciones establecidas en el cuadro de Talento Humano.	Para este periodo la interventoría mediante CDT-0045-2025 presentó la hoja de vida de la profesional en nutrición, propuesta como apoyo al equipo de trabajo de esta firma interventora.Frente a lo mencionado, la SCJ aprobó la vinculación como profesional de apoyo en el componente nutricional del contrato de Interventoría No. SCJ-2012-2025, considerando que cumple con la idoneidad académica y la experiencia requerida para fortalecer las acciones de seguimiento y control del servicio de alimentación prestado en los Centros de Detención Transitoria del Distrito.Y dejó xpresa constancia de que la designación de esta profesional se adoptó como personal adicional requerido por el consorcio interventor, en razón de las necesidades operativas del proyecto	Obli_admEcoFin_18_19	Irina Primo
20	Soportar ante el Supervisor del contrato de interventoría los gastos efectuados durante la ejecución de este, los cuales se encontrarán descritos en la correspondiente propuesta económica, reporte que se realizará de manera mensual mediante las facturas, el contrato, cuentas de cobro o documento equivalente para cada caso.	Se adjuntan las Facturas Electronicas y los Documentos Equivalentes Electronicos para cada caso. Teniendo presente que el cobro de dichas compras/honorarios/servicios se cobran mes vencido. Por lo tanto los documentos asociados al periodo de octubre tienen fecha de noviembre.	Obli_AdmEcoFin_20	Zilda Sabala Garces- Maria Victoria Morales
21	Apoyar a la Entidad en la elaboración de informes, planes de acción, planes de cumplimiento, y en general cualquiera otra estrategia en la que se verifiquen los indicadores de seguimiento al servicio de alimentación.	Para la ejecución de los contratos se realiza un informe por periodo en donde se describe el cumplimiento de los tiempos contractuales por establecimiento y se da un analisis de la situación financiera de cada contrato, lo anterior para que la entidad tenga conocimiento al respecto.	Obli_AdmEcoFin_9_14	Cristian Rodriguez
22	Apoyar a la Entidad en el cierre y liquidación de las operaciones del servicio de alimentación. Para tal efecto deberá además verificar los requisitos exigidos y certificar la totalidad de la facturación generada por los contratistas del servicio de alimentación.	Actualmente los contratos se encuentran en ejecución.	N/A	Cristian Rodriguez
23	La interventoría debe aplicar el procedimiento descrito en los estudios previos del contrato del servicio de alimentos asociado a los acuerdos por niveles de servicio ANS, este se debe regir a descuentos aplicables, planes de mejora, descuentos directos y con planes de mejoramiento, procedimiento para la aplicación de descuentos y causales de descuentos aplicables al contratista por niveles de servicio.	Para el periodo del informe se notificaron 22 procesos de descuentos derivados de los hallazgos ocurridos durante el periodo comprendido en el mes de octubre/25. Así mismo, es ente periodo se ratificaron 21 procesos proceso que se surtio posterior a los descargos del operador, los cuales son objeto de mesa técnica de descuento.	Obli_AdmEcoFin_23	Lorena Torres
24	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 relacionado con el Impuesto de timbre y lo concerniente en la circular 0005 del 5 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por lo anterior, debe realizarse el siguiente procedimiento como requisito para iniciar la ejecución del contrato: A) la Supervisión y/o Interventoría del contrato solicitará al correo pagos@scj.gov.co de la Dirección Financiera de la SDSCJ el respectivo recibo de pago con código de barras (el cual contendrá: el tercero responsable, la base, el valor a pagar por concepto del impuesto de timbre y los datos adicionales que permitan identificar el contrato), B) Una vez la Supervisión obtenga el recibo lo remitirá de manera inmediata al contratista, C) El contratista procederá a cancelar dentro de los (3) días siguientes de la entrega del recibo, so pena de incurrir en el pago de intereses de mora.	El cumplimiento de esta obligación, fue soportada por esta firma interventora y validada por la entidad de manera oportuna al inicio del contrato, dentro de los tiempos establecidos contractualmente; mensualmente la interventoría realiza seguimiento a la normatividad vigente	N/A	Cristian Rodriguez

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE TÉCNICO				
NUMERAL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO	ENLACE DEL SOPORTE DE LA OBLIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Cumplir y adelantar las actividades y/o condiciones consignadas en el documento de las Especificaciones Técnicas Mínimas.	La interventoría en este periodo cumplió con la obligación de adelantar las actividades y condiciones establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas Mínimas, verificando su aplicación durante la ejecución contractual y asegurando que cada uno de los requerimientos allí consignados se desarrollara de manera adecuada. Con ello, se garantizó el cumplimiento de los estándares técnicos definidos y la correcta prestación del servicio en concordancia con el objeto contractual.	N/A	Cristhian Lopez
2	Verificar las condiciones del punto de producción, el transporte de los alimentos elaborados, el ensamble y entrega de los alimentos en el punto satélite, así como, la distribución a la PPL, el profesional dejará acta en el que se relacionen los aspectos encontrados y los que son objeto de ajuste por el contratista en cada uno de los procesos evaluados.	En el mes de octubre de 2025, la interventoría realizo un total de 20 verificaciones en campo, de las cuales 10 se llevaron a cabo en el punto de producción (planta de producción de alimentos) y 195 en los diferentes puntos de entrega, dentro de las cuales se atienden las novedades presentadas. La verificación de la distribución a la PPL se efectuó en aquellos establecimientos donde se permitió el ingreso al equipo de interventoría, ya que, por motivos de seguridad, no se autoriza el acceso a las celdas ni a ciertos establecimientos. En cada visita se elaboró un acta en la que se registraron las no conformidades identificadas, las cuales fueron socializadas con el conductor y auxiliar de entrega, con el fin que se adopten las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia de los hallazgos y así garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.	Obli_Gen_13	Diana Palacios
3	Implementar la logística necesaria para la recepción y trámite de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato y las operaciones asignadas, que faciliten el análisis de la información y la implementación de acciones de mejora.	En el mes de octubre de 2025 se reportaron un total de ocho (8) novedades relacionadas calidad sensorial de las raciones alimentarias suministradas en los establecimientos, en donde desde esta interventoría se adelantó el trámite comprendido desde la recepción del reporte realizado desde el establecimiento CDT, acercamiento vía telefónico o vía whatsapp, para establecer con mayor claridad la información de cantidades que presentaron la novedad, tipo de no conformidad y demás información relevante. Luego se procedió a socializar la información con el contratista a través de correo electrónico, vía telefónica y vía Whatsapp, con el fin de solicitar el correspondiente seguimiento y reposición en los casos que aplicará. Es de anotar que, el contratista de manera efectiva atendió y dio respuesta a las novedades, realizando el seguimiento y la reposición de acuerdo con la necesidad. Una vez que, el contratista emitió la correspondiente respuesta se procedió a realizar la revisión y validación de la información aportada. En el caso con la novedad reportada el día 20 de octubre por la EP Rafael Uribe Uribe relacionada con el no cumplimiento de la Calidad sensorial del tiempo de comida cena, luego de realizar la indagación por parte de interventoría y la Entidad se identifica que, tomando como referencia la hora de entrega y la hora del reporte de la novedad, se realizó el consumo por parte de la PPL en un tiempo prolongado luego de la entrega de las raciones por parte del contratista, por tanto, como acción de mejora desde la interventoría propuso llevar a cabo una mesa de trabajo conjunta con el contratista, Entidad e interventoría para emitir un concepto sobre el tiempo de consumo mínimo de las raciones alimentarias con el fin de evitar afectaciones en la calidad microbiológica y sensorial de los alimentos, asimismo la ocurrencia de reportes por posibles síntomas gastrointestinales.	Obli_Tec_3	Catia Montaña- Revisar Luz Karime
4	Remitir a la Secretaría y a los actores definidos por la misma, con la periodicidad previamente concertada, los consolidados de PQRD, recibidas y tramitadas detallando establecimiento, fecha de recepción, contratista, tipo de PQRD, estado del seguimiento hasta el cierre de esta.	Para el periodo se recibió y tramitó por esta interventoría una (1) PQRD, una reportada por la Entidad radicada por la EP Terminal, relacionada con las condiciones de calidad de los alimentos suministrados a la PPL, en donde mediante el Rad N°: CDT-0056-2025 del 06 de octubre se emitió respuesta a la entidad . Con relación a la PQRD tramitada en el mes de septiembre reportada desde la EP Kennedy, relacionada con el ingreso de elementos prohibidos por parte del contratista, desde esta interventoría se procedió a generar requerimiento al contratista mediante Radicado N°: CDT-0048-2025 del 10 de octubre de 2025 por los hechos reportados desde el establecimiento.	Obli_Tec_4	Catia Montaña
5	Verificar la viabilidad de las modificaciones, cesiones y adiciones que se requieran del contrato y las operaciones del servicio de alimentación, de conformidad con las normas legales vigentes, llevando a cabo los trámites correspondientes	Durante el período de ejecución no se han tramitado modificaciones, cesiones y adiciones que den lugar a gestionar trámites correspondientes.	N/A	Lorena Torres
6	Preparar las respuestas a los requerimientos que involucren aspectos de carácter legal, realizados dentro del plazo pactado contractualmente.	Durante el período de ejecución no se han presentado requerimientos que involucren aspectos de carácter legal y que hayan requerido preparación de un documento de respuesta de parte de la interventoría	N/A	Lorena Torres
7	Realizar visitas periódicas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos o sitios en los que se realice la prestación del servicio de Alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) recluida en las EP, URIs y CDT, a cargo del distrito de Bogotá, en condición de sindicados, a través de los procedimientos, instructivos, protocolos, guías, formatos anexo técnico y demás instrumentos establecidos por la Secretaría, dejando las respectivas evidencias y registro fotográfico.	En el mes de octubre de 2025, la interventoría realizó un total de 205 visitas de inspección, vigilancia y control: 195 en las veinticinco EP, URIs y CDT, y 10 en la planta de producción de alimentos. Estas visitas se efectuaron haciendo uso de los procedimientos, instructivos, protocolos, guías, formatos, anexo técnico y demás instrumentos establecidos, dejando las respectivas evidencias documentales y registro fotográfico. Es importante informar que para este periodo no se presentaron visitas no efectivas.	Obli_Gen_13	Diana Palacios
8	Sin perjuicio de las actividades que se ejecutan desde el momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, ambientales y demás, para la verificación, análisis, validación y aprobación de los periodos ejecutados y por ejecutarse en el marco del contrato adjudicado mediante el	En este periodo ell Consorcio CDT ha realizado las actividades técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, ambientales para la verificación y análisis del mes de octubre, tal y como se evidencia en el presente informe de actividades	N/A	Maria Victoria Morales
9	Elaborar un informe y hacer seguimiento del cumplimiento del suministro de las dietas terapéuticas, de acuerdo con los términos establecidos los documentos que integran la operación del Servicio de Alimentación.	En el periodo comprendido en el presente informe, se realizó la verificación y seguimiento a la entrega de dietas terapéuticas requeridas para las PPL en los CDT's, por parte de los profesionales interventores, siguiendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo 1.	Obli_Tec_9	Katyhuska Osias- Paola Sepulveda
10	Realizar el seguimiento y verificar la adopción e implementación de medidas por parte de los operadores del servicio de alimentación con relación a los hallazgos y deficiencias que se puedan evidenciar.	Durante el mes de octubre de 2025, la interventoría realizó seguimiento y verificación a la adopción e implementación de medidas por parte del operador del servicio de alimentación, en relación con los hallazgos evidenciados en las visitas realizadas. El contratista implementó acciones de mejora en aspectos como: El estado de limpieza de las canastillas, horarios, gramajes y calidad organoléptica de los alimentos. Separación de espacios en planta de ensamble y arreglo de luminarias. Al cierre del presente informe, el contratista no ha implementado acciones de mejora frente a las no conformidades relacionadas principalmente con: El incumplimiento de las temperaturas de seguridad de los alimentos, y deficiencias en el almacenamiento (PEPS) y rotulado. Estos aspectos seguirán siendo objeto de seguimiento y verificación durante el mes de noviembre de 2025.	Obli_Gen_13	Diana Palacios
11	Apoyar a la Entidad en la aprobación de los planes de obligatorio cumplimiento que se requieren para iniciar el servicio de alimentación.	La interventoría, con la finalidad de dar cumplimiento a esta obligación, realizó seguimiento a la respuesta del contratista UT FyC, relacionada con el ajuste y aumento de los vehículo del Plan de Rutas y la logística de distribución, mediante comunicados CDT-0069-2025 y CDT-0063-2025 se reportó el cumplimiento de la obligación, los cuales fueron aprobado conforme a los requisitos establecidos en el anexo 1-Especificaciones Técnicas Mínimas. De igual manera, se encuentran en proceso de validación los planes y programas y la validación de equipos solicitados para cambio en la planta de producción.	Obli_Tec_11	Katyhuska Osias-
12	Efectuar control referente a los planes y programas de obligatorio cumplimiento que debe tener cada servicio de alimentación de acuerdo con los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas Mínimas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, la interventoría llevó a cabo la verificación y validación técnica de los planes y programas de obligatorio cumplimiento presentados por el contratista, en visitas realizadas a la planta de producción los días 09, y 29 de octubre de 2025. Dentro de la revisión se verificó que los procedimientos descritos se ajustaran adecuadamente a las condiciones de las instalaciones, así como a los procesos operativos de la Planta de Producción y de los 25 CDTs, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad colombiana vigente y en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.Por otra parte, en visita realizada el 16 de octubre de 2025 se validaron los planes de contingencia, emergencia, programa de SST, los cuales se les realizará seguimiento en las visitas de campo en el siguiente periodo. No obstante, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos para los ajustes solicitados a los planes y programas de obligatorio cumplimiento.	Obli_Gen_13	Katyhuska Osias
13	Verificar la aplicación del Plan de Saneamiento Básico y de las Buenas Prácticas de Manufactura en el marco de la ejecución del contrato y las operaciones del servicio de alimentación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, la interventoría realizó las verificaciones técnicas de seguimiento monitoreo y control de las condiciones higiénico sanitarias en los 25 CDTs definidos y la planta de producción de alimentos, verificando todos los requisitos sanitarios descritos en la normatividad Colombiana vigente, así como las condiciones establecidas en el Anexo 1- Especificaciones Técnicas Mínima. Información que es recopilada de los instrumentos de control aplicados por los profesionales de campo en cada una de las visitas programadas y ejecutadas.	Obli_Gen_13	Katyhuska Osias
14	Verificar el cumplimiento de las recomendaciones o exigencias que se deriven de las visitas realizadas por los Entes Territoriales de Salud y de las Redes de inocuidad y/o servicios adscritos a los mismos, en donde los contratistas presten el servicio de Alimentación a la PPL, de acuerdo con las operaciones del servicio de alimentación	Para el periodo entre el 1 al 31 e octubre de 2025, no se recibieron visitas de los Entes Territoriales de Salud y de las Redes de inocuidad y/o servicios adscritos a los mismos, en los establecimientos donde el contratista presta el servicio de alimentación a la PPL.	N/A	Katyhuska Osias
15	Realizar acompañamiento a visitas ejecutadas por Entes Territoriales de Salud, además de cualquier entidad de control que lo requiera en donde se presta el servicio de Alimentación.	Para el periodo entre el 1 al 31 de octubre de 2025, no se recibieron visitas de los Entes Territoriales de Salud ni de ninguna entidad de control, en los establecimientos donde el contratista presta el servicio de alimentación.	N/A	Katyhuska Osias
16	Realizar la toma de muestras para análisis microbiológico en los Establecimientos referidos con la frecuencia estipulada en el Plan de Muestreo Microbiológico	Durante el periodo de octubre, La Interventoría a través del Laboratorio contratado Biotrends Laboratorio SAS realizó 2 muestreos en la planta de alimentos de la Unión temporal FYC en las fechas: 09/10/2025 y 20/10/2025.	Obli_Tec_16	Luz Karime
17	Cumplir con el plan del Anexo de muestreo microbiológico aprobado por la Secretaría de conformidad con las Normas técnicas y demás normatividad vigente.	Para los periodos comprendidos entre el 01 y 15 de octubre y del 16 al 30 de octubre se realizaron los muestreos para análisis microbiológicos (alimentos y CHS) y fisicoquímicos (CHS) de acuerdo a lo establecido en el Plan de muestreo.	Obli_Tec_17	Luz Karime
18	Entregar y socializar los resultados microbiológicos al contratista y a la Secretaría, en un tiempo no mayor a 15 días calendario posterior a la toma de la muestra.	Durante el periodo de octubre, la Interventoría realizó dos socializaciones de los resultados obtenidos para alimentos y CHS: 1 quincena de octubre.	Obli_Tec_18	Luz Karime
19	Cumplir con la toma de nuevas muestras en caso de hallazgos de microorganismos patógenos.	Durante el periodo de octubre no se presentaron hallazgos no conformes en los muestreos microbiológicos y fisicoquímico realizados el 09/10/2025 y el 20/10/2025	N/A	Luz Karime
20	Entregar informe quincenal de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos realizados.	La Interventoría para el periodo del 01 al 15 de octubre realizó la entrega del informe quincenal de los resultados microbiológicos al Supervisor.	Obli_Tec_20	Luz Karime
21	Presentar como máximo en los quince (15) primeros días calendario, para su revisión y aprobación por parte de la Supervisión del contrato, el plan de respuesta a instaurar en caso de que algún (os) profesional (es) de la interventoría tengan visitas asignadas y no puedan ser realizadas, con el fin de dar estricto cumplimiento al Cronograma de Visitas establecido	La interventoría, dio cumplimiento y soporto esta obligación de manera oportuna al inicio del contrato, mediante radicado CDT-0019-2025.	N/A	Irina Primo
22	Realizar entrega como máximo en los diez (10) primeros días calendario del contrato de ejecución de la Interventoría, la dotación, equipos, documentación y demás elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, se realizó la entrega de la dotación a todo el personal y se efectúo la verificación de los equipos de medición, para el desarrollo de las actividades en los punto de distribución y planta de alimentos.	Obli_Tec_22	Katyhuska Osias

23	Realizar el seguimiento a las observaciones, planes de mejora y requerimientos generados durante las visitas de seguimiento del componente Técnico y Nutricional.	Durante octubre de 2025, la interventoría realizó seguimiento a observaciones, planes de mejora y requerimientos derivadas de las verificaciones del componente Técnico Nutricional. Se evidenció que en la mayoría de los casos el contratista subsano hallazgos e implementó acciones de mejora. No obstante, en los casos en que no se implementaron acciones de cumplimiento, la interventoría procedió a aplicar los descuentos contemplados en los acuerdos de nivel de servicio (ANS) establecidos contractualmente, los cuales continuaran siento objeto de seguimiento en el mes de noviembre.	Obli_Tec_23	Diana Palacios
24	Efectuar el registro de la información obtenida en el desarrollo de las visitas de seguimiento en campo en una herramienta informática, a más tardar el día siguiente de realización de estas.	La interventoría en este periodo dio cumplimiento efectivo a la obligación de efectuar el registro de la información obtenida durante las visitas de seguimiento en campo en la herramienta informática K2 (https://consorciocdt.multiplique.net/mk2/mwk) dispuesta para tal fin, realizando dicho registro a más tardar el día siguiente de cada visita. De esta manera, se garantizó la oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de la información reportada, permitiendo al supervisor contar con datos actualizados para el control y verificación del desarrollo contractual. Se anexa link de la plataforma y actas de visitas de seguimiento, monitoreo y control	https://consorciocdt.multiplique.net/mk2/mwk?KF_TOKEN=kn7XvKsbiNSYBGMX&IDS=REP_CORTE&IDX=K2MM_REPORTES&STD=10&IDP=raZYJTsGWnPO2oLI1aspcAmZqpbPNTZ&cpt=G7nnW9d716in668lrdDs_vOZ9gzmpJT https://scgzpvcol.sharepoint.com/:f:/s/ies/INFORMESSUBSECRETARIA/Documentos%20compartidos/PROVEEDORES/INTERVENTORIAS.2020/12-2025/CDT_INFORMESCDT_OCTUBRE_2025/IO_Octubre_2025/ANEXOS/1.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/Obli_Gen_13?csf=1&web=1&e=a5mKNj	Cristhian Lopez
25	Acompañar la entrega y empalme entre el contratista saliente y entrante en los establecimientos asignados, verificando el cumplimiento de condiciones entre las partes.	Para el periodo comprendido entre el 1al 31 de octubre de 2025, la interventoría, realizó seguimiento a la respuesta dada por el contratista de acuerdo con el comunicado CDT-0055-2025, en la que solicitó la ampliación del tiempo de respuestas para la formalización del acta de empalme y se encuentran dentro de los tiempos de cumplimiento.	Obli_Tec_25	Katyhuska Osias
26	Efectuar seguimiento en caso de presentarse plan de contingencia antes y durante la operación y/o ejecución del contrato, determinando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de éste.	Para el periodo compendido entre el 1 al 31 de octubre del año en curso, no se presentó evento de contigencia que requiriera la activación de respectivo plan.	N/A	Katyhuska Osias
27	Apoyar en la verificación de los informes presentados por la metropolitana de Bogotá y/o entidades de control y generar respuesta de estos de acuerdo con las características y condiciones de la prestación del servicio de alimentación.	En el periodo comprendido entre el 1-31 de octubre/2025 no se recibieron informes por parte de la metropolitana de Bogotá ni de entidades de control.	N/A	Catia Montaño - Diana Palacios
28	Presentar una vez iniciado el contrato en un término no mayor a 5 días calendario un instrumento de verificación de visitas de campo, en el que se integren todos los aspectos normativos, de seguimiento técnico, nutricional y que considere de relevancia en el seguimiento a los establecimientos. Este será presentado al supervisor del contrato, para su posterior aprobación.	La interventoría, de manera oportuna y al inicio del contrato reportó el cumplimiento de la obligación mediante comunicado CDT-0011-2025, al inicio del contrato.	N/A	Irina Primo
29	Presentar una vez iniciado el contrato en un término no mayor a 5 días calendario un instrumento de verificación de visitas de campo, en el que se integren todos los aspectos normativos, de seguimiento técnico, nutricional y que considere de relevancia en el seguimiento a los centros de producción o plantas de proceso. Este será presentado al supervisor del contrato, para su posterior aprobación.	La interventoría suplió y reportó el cumplimiento de la obligación mediante comunicado CDT-0011-2025 al inicio al contrato.	N/A	Duplicada Con la 28
30	La interventoría debe verificar en cada visita el cuadro de control de raciones del contratista de alimentos y generar un consolidado semanal que debe actualizar de acuerdo con la cantidad de raciones entregadas en los CDT, el documento debe ser remitido a la Secretaría tabulado, con base en ello deberá alertar o validar a cierre de mes las condiciones presupuestales del mismo.	La interventoría para este periodo, realizó el reporte de raciones semanal mediante correo electronico y al finalizar el mes se realizo la correspondiente notificación consolidada del 1 al 31 de octubre del año en curso	Obli_Tec_30	Irina Primo

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA				
No Obligacion	DETALLE DE LA OBLIGACION	SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO	ENLACE DEL SOPORTE DE LA OBLIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Para este periodo esta interventoría ha dado cumplimiento a las actividades en el marco de Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demas disposiciones aplicables	N/A	Maria Victoria Morales
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	La interventoría, durante este periodo de ejecución, cumplió con las disposiciones establecidas en las especificaciones, así como con lo planteado en la propuesta.	N/A	Cristhian Lopez
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Se adjunta el certificado de paz y salvo con la corresponiente palnilla pagada y su soporte de pago.	Obli_Gen_3	Zilda Sabala Garces
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, este deberá constituir y publicar las garantías pactadas en el mismo, en los términos establecidos por la normativa vigente y las condiciones del proceso de contratación.	De conformidad con lo establecido en el contrato N°: SCJ-2012-2025 dentro de su CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA, esta interventoría constituyo la póliza de seguro de cumplimiento N°: CG-1066493 con la entidad aseguradora Mundial de seguros S.A, con tomador Consorcio CDT Bogotá y Beneficiario Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato con vigencia hasta el 07/11/2026. - Pago de salarios hasta el 07/05/2029. - Calidad del servicio hasta el 07/05/2026. - Responsabilidad civil extra contractual hasta el 07/05/2026. Las cuales se encuentran aprobadas por la Entidad conforme se reporta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia – SECOP II -	Obli_Gen_4	Catia Montaña
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.	El Consorcio CDT Bogotá garantiza de manera integral la calidad de los bienes y servicios suministrados, asegurando que cada uno de ellos cumpla con los estándares técnicos, contractuales y normativos establecidos. De igual forma, asume plena responsabilidad frente a los compromisos adquiridos, respondiendo de manera oportuna y efectiva por la correcta prestación, funcionamiento y satisfacción de los mismos.	N/A	Cristhian Lopez
6	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad	El Consorcio CDT Bogotá colabora de manera permanente con la entidad contratante, garantizando que el objeto contratado se ejecute conforme a lo establecido y que los bienes y servicios entregados cumplan con los más altos estándares de calidad. De esta forma, se asegura el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos y la obtención de resultados que respondan a las expectativas y necesidades de la entidad.	N/A	Cristhian Lopez
7	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Entidad y que se relacionen con el objeto y alcance del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	En este periodo, se atendieron las solicitudes impartidas por la entidad, el cual se relacionaron con: 1. Presentación de consolidado de descuentos para la mesa técnica 2. Ajuste de cronograma para visitas relacionadas con la atención de novedades 3. Presentación de profesional de nutrición por necesidad de la operación 4. solicitud de cuenta de dominio outlook, a la entidad (SCJ) para la radicacion de las cuentas del contratista y la interventoría Ver Anexos - correos electronicos	Obli_Gen_7	Irina Primo
8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.	La interventoría para el periodo comprendido entre el 1-31 de octubre, reporto novedades relacionadas con el suministro de la alimentación en los CDT y la logistica de distribución. Entre ellas se mencionan las presentadas en los establecimientos de: 1. Novedad por trato inadecuado por parte del personal de contratista a personalde la EP San Cristóbal 2. Novedad por presunto ingreso de elementos prohibidos en la EP kennedy Frente a lo mencionado, la interventoría requirió al contratista. Se anexa respectivos comunicados.	Obli_Gen_8	Irina Primo
9	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	La Interventoría mantuvo estricta reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegare a conocer. Para este periodo, no se presento novedad frente al cumplimiento de esta obligación	N/A	Irina Primo
10	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.	En este periodo, se atendieron las solicitudes impartidas por la entidad, el cual se relacionaron con: 1. Presentación de consolidado de descuentos para la mesa técnica 2. Ajuste de cronograma para visitas relacionadas con la atención de novedades 3. Presentación de profesional de nutrición por necesidad de la operación 4. solicitud de cuenta de dominio outlook, a la entidad (SCJ) para la radicacion de las cuentas del contratista y la interventoría Ver Anexos - correos electronicos	Obli_Gen_7	Irina Primo
11	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El Consorcio CDT Bogotá para el presente informe de actividades cumplió con la normatividad vigente en relación por el respeto de los derechos de los contratistas.	N/A	Maria Victoria Morales
12	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	El Consorcio CDT Bogotá como se observa en obligaciones posteriores no contrata menores de edad cumpliendo con los derechos de los niños	N/A	Maria Victoria Morales
13	Cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas.	En el mes de octubre de 2025 la interventoría da cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, mediante la realización de visitas de verificación a los 25 establecimientos definidos, así como a la planta de producción de alimentos, con una frecuencia aproximada de dos visitas semanales por establecimiento. Para lo cual se cuenta con el talento humano requerido y los equipos e instrumentos necesarios, los cuales se encuentran calibrados (grameras y termómetros). Durante las visitas se evalúan variables como: instalaciones físicas, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, transporte, condiciones de entrega, y características de los alimentos (gramajes, temperaturas, pesos, calidad organoléptica, empaque y presentación), entre otros. A partir de las verificaciones realizadas, se emiten observaciones sobre las no conformidades identificadas, y se requiere la implementación de planes de mejoramiento con el fin de evitar la reincidencia de los hallazgos. Durante este periodo se realizó seguimiento a la implementación de dichas acciones correctivas, evidenciando subsanación de algunos hallazgos y reiteración de otros.	Obli_Gen_13	Diana Palacios
14	Presentar previo al inicio del contrato de Interventoría los documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo.	Esta obligación, en el momento oportuno se suplió la obligación la cual fue soportada en los documentos entregados y validados por la entidad al inicio del contrato	N/A	Maria Victoria Morales
15	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y de ser el caso las modificaciones del contrato de Interventoría juntamente con el supervisor de este.	Esta obligación, en el momento oportuno se suplió la obligación la cual fue soportada en los documentos entregados y validados por la entidad al inicio del contrato	N/A	Maria Victoria Morales
16	Cumplir con el objeto del contrato, realizando la interventoría integral desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato del servicio de alimentación, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás disposiciones que sustituyan, modifiquen, aclaren o complementen estas normas para la prestación del servicio de alimentación de la PPL, conforme a los establecido en los estudios previos, la propuesta, el anexo técnico y el contrato que se suscriba. En ese sentido, se entiende que el proveedor acepta cumplir con el total de las condiciones establecidas en el anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas de manera principal, y en lo que allí no se disponga, de manera subsidiaria los demás documentos pre-contractuales.	La interventoría dio pleno cumplimiento al objeto del contrato, desarrollando de manera integral las funciones de supervisión y control en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato de prestación del servicio de alimentación. Dichas actividades se ejecutaron en estricto apego a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las disposiciones que las sustituyen, modifican, aclaran o complementan. De igual manera, la interventoría veló porque la prestación del servicio de alimentación de la PPL se ajustara a lo dispuesto en los estudios previos, la propuesta, el anexo técnico y el contrato suscrito, verificando que el proveedor cumpliera con el total de las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas y, de manera subsidiaria, en los demás documentos precontractuales, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.	N/A	Cristhian Lopez
17	Disponer de los recursos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos, operativos, de talento humano logístico y otros que se requieran, garantizando que cuenten con los requerimientos establecidos en el anexo técnico para dar cumplimiento integral a las obligaciones del contrato de Interventoría.	Para el presente mes de actividades la Interventoría dispuso de los recursos, administrativos, técnicos, tecnológicos, operativos, de talento humano logístico. Los soportes de esta obligación se soportaron oportunamente ante la entodad al inicio del contrato	N/A	Maria Victoria Morales
18	Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.	Se adjunta el certificado de paz y salvo con la corresponiente palnilla pagada y su soporte de pago.	Obli_Gen_18	Zilda Sabala Garces
19	Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Se adjunta el certificado de paz y salvo con la corresponiente palnilla pagada y su soporte de pago.	Obli_Gen_19	Zilda Sabala Garces
20	Cumplir las obligaciones contractuales, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, oportunidad, cantidad e inversión previstos en el estudio previo, anexo técnico, propuesta económica, minuta y modificaciones si las hubiere, para cumplir el objeto contractual.	El Consorcio CDT Bogotá dio cumplimiento a las obligaciones contractuales en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, oportunidad, cantidad e inversión previstas en los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta económica, la minuta contractual y sus eventuales modificaciones, garantizando de esta manera el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.	N/A	Cristhian Lopez
21	Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación del contrato, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	Para este periodo, no se identificó situación que afectara el normal desarrollo de la operación del contrato, ni se presentaron hechos o circunstancias que constituyeran actos de corrupción tipificados como conductas punibles que puedieran poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	N/A	Irina Primo

22	Aplicar la normatividad sanitaria vigente en Colombia, que acoge, decretos, resoluciones, circulares, lineamientos, y procedimientos, requeridos para el desarrollo del objeto contractual.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, la interventoría realizó las verificaciones técnicas de seguimiento monitoreo y control de las condiciones higiénico sanitarias en los 25 CDTs definidos y la planta de producción de alimentos, verificando todos los requisitos sanitarios descritos en la normatividad Colombiana vigente, así como las condiciones estableidas en el Anexo 1- Especificaciones Técnicas Mínima. Información que es recopilada de los instrumentos de control aplicados por los profesionales de campo en cada una de las visitas programadas y ejecutadas. Adicionalmente, se realizó visita de control documental en la planta de producción los días 09 y 29 de octubre del año en curso, donde se verificaron los soportes de capacitación a todo el personal sobre BPM, instalaciones físicas, mantenimiento de equipos y talento humano.	Obli_Gen_13	Katyhuska Osias
23	Recibir, custodiar y organizar el archivo del contrato, desde el inicio de la ejecución de la Interventoría hasta la finalización de esta, presentando el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del contrato a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación. Dicha documentación sólo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por la normatividad legal vigente aplicable a la materia y en general a lo establecido en la Ley 594 de 2000 General de Archivo.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre, la interventoría cumplió con la recepción, custodia y organización del archivo físico y digital, para lo cual se implementó metodologia para recibir instrumentos de verificación, actas de seguimiento entre otros documentos de manera fisica en las instalaciones de la interventoría. Es importante mencionar, que la interventoría cuenta con el sistema de información K2 para la consolidación y custodia del archivo digital del contrato.	https://consorciocdt.multiplique.net/mk2/mwk?KF_TOKEN=kn7XvKabINSYBGMX&IDS=REP_CORTE&IDX=K2MM_REPORTES&STD=10&IDP=raZYJ1sGWnPD2oLj1aspcAmZqpbPNTZj&opt=G7nnW8d716irr68BtrdDs_vOZ9qzmpJT	Cristhian Lopez
24	Informar de inmediato a la Supervisión de la Secretaría, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para la Secretaría, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos y realizar las demás acciones señaladas en la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	Para este periodo no se presento novedad y/o eventualidad relacionada con la documentación bajo su custodia que fuera objeto de reporte de manera inmediata a la Supervisión de la Secretaría relacionada con daños, pérdidas parciales ni totales en los documentos a cargo; la interventoría mantiene compromis y la disposición de efectuar la reconstrucción y las acciones correspondientes conforme a la normatividad legal vigente en caso de haberse requerido, garantizando así la debida protección y conservación del archivo contractual.	N/A	Cristhian Lopez
25	Asistir a los comités, reuniones, mesas de trabajo, mesas técnicas y demás espacios convocados por la Secretaría, garantizando la participación de las personas establecidas en los espacios convocados según lo establecido en anexo técnico.	Para este periodo, la interventoría de manera conjunta asistio a las siguientes reuniones: 1. Socialización modelo de operación suministro de la alimentación en los CDT (20-10-25) 2. Capacitación vitual en el manejo de K2 para la revisión y atención de las mesas de descuentos (23-10-25) 3. Mesa de trabajo convocada por la Secretaría Jurídica (29-10-25) Revisión de condiciones contractuales (etapa previa y de ejecución) descritas en las causales de descuento notificadas para el debido proceso, en etapa previa a la convocatoria de mesas técnicas.	Obli_Gen_25	Irina Primo
26	Proyectar las respuestas que se requieran a las PQRD, dentro de los términos legales, de forma oportuna, de fondo, según los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, entes de control interno o externo, asociados y ciudadanía en general, y que tengan relación con el contrato objeto de Interventoría.	Para el periodo se recibió y tramitó por esta interventoría una (1) PQRD, una reportada por la Entidad radicada por la EP Terminal, relacionada con las condiciones de calidad de los alimentos suministrados a la PPL. Con relación a la PQRD tramitada en el mes de septiembre reportada desde la EP Kennedy, relacionada con el ingreso de elementos prohibidos por parte del contratista, desde esta interventoría se procedió a generar requerimiento al contratista mediante Radicado N°: CDT-0048-2025 del 10 de octubre de 2025 por los hechos reportados desde el establecimiento.	Obli_Gen_26	Catia Montaña
27	Presentar un informe en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratistas, que incluya su concepto sobre el incumplimiento y una valoración de la afectación del servicio y los perjuicios sufridos por la Entidad efectuando la tasación de estos, con el objetivo de soportar los procedimientos y trámites respectivos.	En este período de ejecución, la interventoría no emitió informes por presuntos incumplimientos contractuales, correspondientes al proceso administrativos sancionatorio contractual del debido proceso que trata el procedimiento de la audiencia que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	N/A	Lorena Torres
28	Garantizar la implementación de la metodología para la generación de observaciones, planes de mejoramiento, requerimientos o presuntos incumplimientos.	Con la finalidad de continuar con el proceso de implementación de la metodología para el tratamiento de las observaciones, planes de mejoramiento , requerimientos y aplicación de ANS, en este periodo se realizaron las siguientes actividades: Capacitación vitual en el manejo de K2 para la revisión y atención de las mesas de descuentos (23-10-25) 3. Mesa de trabajo convocada por la Secretaría Jurídica (29-10-25) Revisión de condiciones contractuales (etapa previa y de ejecución) descritas en las causales de descuento notificadas para el debido proceso, en etapa previa a la convocatoria de mesas técnicas.	Obli_Gen_28	Irina Primo
29	Exigir que el personal requerido para la ejecución del contrato objeto de interventoría, cumplan en cantidad y con los perfiles solicitados en los anexos, fichas técnicas y demás documentos que hagan parte de este	Para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, la interventoría realizó la verificación de la totalidad del personal ofertado por el contratista, donde se evidenció el cumplimiento de esta obligación contractual. Teniendo en cuenta lo anterior se adjunta Excel donde se evidencia el pago de salarios y prestaciones social al personal contratado.	Obli_Gen_29	Cristian Rodriguez
30	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y asociados, referentes a la legalización de las modificaciones, prórrogas y actualización de garantías del contrato objeto de Interventoría.	En este período de ejecución no hubo lugar a la actualización de garantías por parte del contratista, en razón a posibles modificaciones o prórrogas.	N/A	Lorena Torres
31	Presentar al supervisor, los Informes solicitados en los tiempos y formatos establecidos.	Durante el periodo reportado, la interventoría cumplio estrictamente con la obligación de presentar al supervisor los informes requeridos, dentro de los plazos y formatos establecidos, y conforme a los lineamientos previamente definidos. Los informes periódicos y parciales fueron entregados de manera oportuna, garantizando que cada documento respondiera a los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos previstos en el contrato, así como a las directrices impartidas por la entidad. Los informes presentados contenían información clara, veraz, completa y debidamente sustentada con evidencias documentales, estadísticas y fotográficas cuando fue pertinente. Esto permitió realizar un seguimiento detallado del avance del objeto contractual y adoptar las decisiones necesarias para su adecuada ejecución. Asimismo, se dio cumplimiento a la obligación de conservar la trazabilidad de la información reportada y de atender las observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste formuladas por la supervisión, asegurando de esta manera la calidad, pertinencia y oportunidad de los productos entregados.	Obli_Gen_31	Diana Palacios
32	Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la Secretaría para el ejercicio de la Interventoría, dando cumplimiento estricto a los instructivos definidos para cada caso, asegurando la coherencia, veracidad y oportunidad de la información recolectada.	En el mes de octubre de 2025 la interventoría realiza el diligenciamiento de los formatos aprobados por la Secretaría para el ejercicio de la Interventoría, dando cumplimiento estricto a los instructivos definidos para cada caso, asegurando la coherencia, veracidad y oportunidad de la información recolectada. Se diligencian 10 instrumentos de planta de producción de alimentos, y 195 de CDT, los cuales fueron previamente avalado por la entidad.	Obli_Gen_13	Diana Palacios
33	Mantener en estricta confidencialidad la información manejada durante la ejecución de sus obligaciones contractuales.	La cláusula Décima Primera de los contratos suscritos con el personal que conforma el equipo trabajo para la ejecución de la interventoría, estipula una cláusula penal de apremio y confidencialidad que obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las actividades negociales, de estricta verificación y debido seguimiento por parte del contratante y la supervisión designada, cumplida hasta la fecha sin registro de novedad alguna.	N/A	Lorena Torres
34	No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Secretaría y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	Los acuerdos de confidencialidad del equipo interventor y sus colaboradores, a la fecha no han presentado novedades de peticiones o amenazas por fuera de la ley, incumplimiento, sanciones o pago de perjuicios económicos.	N/A	Lorena Torres
35	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. La Secretaría no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Interventor.	El contrato se ejecuta en total normalidad y sin información ni hechos que evidencien peticiones o amenazas por fuera de la ley. El vínculo laboral del personal contratado se cumple con normalidad sin solicitud, queja, reclamación de daños propios ni causados sobre un tercero.	N/A	Lorena Torres
36	Presentar la respectiva factura de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario -RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago y los demás documentos que requiera la Secretaría para la consecución del pago.	Se adjunta factura electronica del mes de Octubre de 2025,	Obli_Gen_36	Zilda Sabala Garces
37	Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Secretaría	NA	N/A	Zilda Sabala Garces
38	Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	NA	N/A	Zilda Sabala Garces
39	Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.	Durante el mes de octubre se ejecutó el cronograma de actividades saludables dirigido al equipo de trabajo, con el objetivo de fomentar hábitos de vida saludable y el bienestar integral. Las actividades realizadas fueron las siguientes: Miércoles 1 de octubre: Inauguración del programa con un "Compartir Saludable", con el fin de promover una alimentación balanceada. Martes 8 de octubre: Sesión de Actividad Física dirigida por el instructor de educación física. Miércoles 15 de octubre: Clase de Yoga, enfocada en el manejo del estrés y la mejora de la flexibilidad. Miércoles 22 de octubre: Participación activa en el Simulacro Distrital de emergencias, fortaleciendo los protocolos de seguridad. Viernes 31 de octubre: Clausura del mes con un Desayuno Saludable, consolidando los espacios de integración y alimentación consciente. 2. Avances en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De manera paralela, se avanzó significativamente en la fase de identificación de peligros y valoración de riesgos para los cargos de colaboradores administrativos e interventores de campo. Es importante destacar que este documento se encuentra en fase de desarrollo y, por lo tanto, está sujeto a modificaciones hasta alcanzar una cobertura del 100% de los cargos y procesos evaluados. Una vez finalizada, servirá como base fundamental para la	Obli_Gen_39	Eduin Gonzalez
40	Tener en cuenta el reglamento interno de la MEBOG y demás establecimientos a cargo de esta en los cuales se va a desarrollar el contrato, dentro del cual se determinan horarios de acceso, condiciones de seguridad a cumplir, entre otros	En este periodo, el profesional interventor cumplió con las condiciones de seguridad establecidos en cada centro de detención y solicitó autorización para los respectivos ingresos en el Bunker y EP Aeropuerto	Obli_Gen_40	Irina Primo
41	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Las obligaciones contractuales se han cumplido con pertinencia y oportunidad, ejerciendo sobre el tiempo real de la operación del servicio de alimentación, las actividades de seguimiento y control que han garantizado la mitigación de los posibles riesgos y la atención oportuna de las novedades presentadas, conforme lo pactado en el contrato.	N/A	Lorena Torres

42	Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, y personal externo al proceso de ejecución del contrato de la interventoría, salvo autorización previa y escrita de la Secretaría	La interventoría y su equipo de trabajo han cumplido sus funciones con la observancia debida del conducto regular establecido para el manejo de la información y las comunicaciones.	N/A	Lorena Torres
43	Realizar el seguimiento a las observaciones, planes de mejora y requerimientos generados durante las visitas de seguimiento objeto de la ejecución del contrato	**Componente Microbiología:** La Interventoría a través del Laboratorio contratado Biotrends Laboratorio SAS realizó re-muestreo el día 18/09/2025 a las muestras con resultados No Conformes, Componente Verdura cocida y Ambiente en el periodo del 19 al 31 de agosto. Sin embargo el contratista ha dado respuesta a los requerimientos, pero emitiendo justificaciones sin acciones correctivas concretas por lo tanto no se ha subsanado y seguirá siendo objeto de seguimiento en el mes de noviembre. **Componente técnico nutricional:** Durante octubre de 2025, la interventoría realizó seguimiento a observaciones, planes de mejora y requerimientos del componente Técnico Nutricional. Se evidenció que el contratista implementó acciones de mejora en aspectos limpieza, separación y señalización de áreas, arreglo de luminarias, horarios de entrega, asistencia del auxiliar en rutas, documentación de manipuladores de alimentos, cumplimiento de gramajes. No obstante, aún no se han corregido no conformidades como: temperaturas de seguridad, rotulado de alimentos, intercambios no autorizados, almecenamiento de alimentos, uso de termos en mal estado, empaques secundarios de materiales no sanitarios, los cuales continuaran siento objeto de seguimiento en el mes de noviembre. El contratista ha dado respuesta a los requerimientos, pero emitiendo justificaciones sin acciones correctivas concretas. Aun así, algunos hallazgos han sido subsanados o presentan menor recurrencia.	Obli_Gen_23	Todos
44	Diseñar y entregar a la Secretaría, el Sistema de Información referente generado por las visitas y actuaciones realizadas por el componente técnico. Permitiendo el acceso al supervisor del contrato de interventoría y a quien este delegue.	La interventoría cumplió con la obligación de diseñar y entregar a la Secretaría el Sistema de Información generado a partir de las visitas y actuaciones realizadas por el componente técnico, implementando para ello el sistema K2. Dicho sistema fue estructurado de manera organizada y accesible, incorporando la información recolectada en campo, los reportes técnicos, registros fotográficos y demás evidencias necesarias para el seguimiento del contrato. Asimismo, se garantizó el acceso oportuno al supervisor del contrato de interventoría y a las personas que este delegara, permitiendo la consulta y verificación en tiempo real de la información registrada en K2. Con ello se fortaleció la trazabilidad, la transparencia y el control sobre las actividades desarrolladas, asegurando que la Secretaría contara con una herramienta confiable para la toma de decisiones y el monitoreo integral del objeto contractual.	https://consorciocdt.multiplique.net/mk2/mwk?KF_TOKEN=kn7XvKablNSYBGMX&IDS=REP_CORTE&IDX=K2MM_REPORTES&STD=10&IDP=raZYJ1sGWnPD2oLj1aspcAmZqpbPNTZj&opt=G7nnW8d716irr68BtrdDs_vOZ9qzmpJT	Cristhian Lopez
45	Presentar a la supervisión del contrato, los Informes técnicos quincenales, mensuales y final del contrato intervenido, establecidos por la Secretaría. Los Informes deberán ser radicados a la Secretaría durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de corte; el informe final deberá ser radicado como máximo treinta (30) días calendario después de finalizados del contrato intervenido, siempre y cuando el contrato de Interventoría se encuentre en ejecución, en caso tal que los días estipulados corresponden a fin de semana y/o día festivo los informes se radicaran al siguiente día hábil, los informes se realizarán de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos por la Secretaría, que hacen parte Integral del Anexo 1 Especificaciones técnicas mínimas	Para el periodo correspondiente al mes de octubre de 2025, la Interventoría realizó la entrega de los informes de la primera quincena de los componentes de microbiología y técnico, así como el informe mensual del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Obli_Gen_45	Eduin Gonzalez, Kari, Diana
46	La Interventoría mantendrá indemne a la Secretaría de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, al Comitente vendedor y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato	Durante la ejecución del objeto del contrato no se ha presentado reclamo, demanda, acción legal, ni otros costos asociados a daños o lesiones al personal de la entidad, al comitente vendedor ni a personas ni propiedades de terceros. El contratista interventor cumple con su obligación general de mantener indemne a la entidad contratante frente a demandas de terceros, Conforme lo establecido en la cláusula séptima numeral 46 del contrato SCJ-2012-2025, además de cumplir con la constitución y la vigencia de las garantías exigidas para la ejecución contractual, vela diariamente por evitar situaciones que conlleven riesgos de perjuicio y afectación a la entidad.	N/A	Lorena Torres
47	Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato de Interventoría y actualizarla si hay modificaciones.	Las garantías exigidas en los términos de la Cláusula Décima Segunda del contrato CJ-2012-2025, se mantienen vigentes durante el plazo de ejecución del presente corte, sin lugar a modificación o actualización alguna.	N/A	Lorena Torres
48	Exigir la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	A la fecha la ejecución contractual no presenta eventos de adición, suspensión o prórroga contractual, en virtud de las cuales se deba exigir las modificaciones de las respectivas pólizas.	N/A	Lorena Torres
49	Asumir el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría.	Para este periodo se adjuntan los soportes correspondientes de los pagos de honorarios del la totalidad del personal contratado para la ejecución de la interventoría.	Obli_Gen_49	Zilda Sabala Garces- Maria Victoria Morales
50	Las demás obligaciones que se requieran para garantizar la correcta ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre, los componentes técnico, financiero, administrativo y juridico cumplió con cada una de las obligaciones consignadas en el anexo técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.	N/A	Irina Primo